



**COORDINACIÓN REGIONAL  
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL  
POZA RICA -TUXPAN  
PRESENTE**

De acuerdo con lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art 63 del Estatuto del Personal Académico y en la convocatoria emitida el **2 de diciembre de 2016**, para la región Poza Rica - Tuxpan, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Órgano equivalente a Consejo Técnico del AFBG, en los siguientes términos:

HABILIDADES DE PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO							
Programa Educativo	Hrs.	Secc.	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado	Observaciones
DERECHO SEA	4	2	IPPL	Norma Vázquez Lugo	238.5	NO FAVORABLE	<b>DESIERTA</b> No obtuvo el puntaje mínimo requerido
				Lizbeth Peñafiel Torres	125	NO FAVORABLE	
INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	4	1	IPP	-----	----	----	<b>VACANTE</b> Sin solicitantes
ENFERMERÍA	4	1	IPPL	Luz María Aldana Pérez	537	<b>FAVORABLE</b>	
				Abril Castañeda Luna	508	NO FAVORABLE	
				Norma Vázquez Lugo	238.5	NO FAVORABLE	
MÉDICO CIRUJANO	4	1	IPPL	Luz María Aldana Pérez	537	<b>FAVORABLE</b>	
				Abril Castañeda Luna	508	NO FAVORABLE	
				Norma Vázquez Lugo	238.5	NO FAVORABLE	
PEDAGOGÍA	4	3	IOD	Norma Vázquez Lugo	238.5	NO FAVORABLE	<b>DESIERTA</b> No obtuvo el puntaje mínimo requerido
PEDAGOGÍA	4	2	IOD	-----	----	----	<b>VACANTE</b> Sin solicitantes

De acuerdo con dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido FAVORABLE, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, envíe a esta Dependencia, debidamente llenado el formato de ingreso al servicio (propuesta) y la documentación requerida para la contratación referida en la circular SAF 017/08/2016 "Integración de documentos en medios electrónicos para contratación de personal".

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido NO FAVORABLE, se dará curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.



Universidad Veracruzana

C201751-0082

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

A t e n t a m e n t e  
"Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"  
Xalapa, Ver., 20 de enero de 2017



MTRA. MAITÉ MARÍA TERESA SAMPIERI CRODA  
DIRECTORA DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL

Ccp. Secretaría Académica. Conocimiento  
Ccp. Dirección de Personal. Mismo fin  
Ccp. Dirección de Presupuestos. Mismo fin  
Ccp. Archivo